



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 7 de marzo de 2024

Oficio No. 001-202100113

DOCTOR
VICTOR JULIO HIDALGO CARDENAS
CALLE 16 N. 9 – 42 OFICINA 126
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 358 del 4 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 12 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 3 de mayo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202100113, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 39 de la Ley 1123/07.

VICTORHIDALGOABOGADO@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 7 de marzo de 2024

Oficio No. 002-202100113

DOCTOR
VICTOR JULIO HIDALGO CARDENAS
CARRERA 88 N. 18 – 60 CASA 18
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 358 del 4 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 12 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 3 de mayo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202100113, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 7 de marzo de 2024

Oficio No. 003-201907675

DOCTOR(A)
TEANY HERRERA RODRÍGUEZ
CR 29 # 18 – 45 P 5 BL A
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 358 del 4 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 12 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 8 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024 dentro del radicado 201907675, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

TEANYHERRERARODRIGUEZ@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 7 de marzo de 2024

Oficio No. 004-201907675

DOCTOR(A)
TEANY HERRERA RODRÍGUEZ
DG 45 D # 16 – 28 AP 605
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 358 del 4 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 12 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 8 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024 dentro del radicado 201907675, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 7 de marzo de 2024

Oficio No. 005-202000668

DOCTORA
MARISELA AGUIRRE BONILLA
CALLE 18 NO 6 – 47 OFICINA 304
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 358 del 4 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 12 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 4 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024 dentro del radicado 202000668, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (6) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

AGUIRRE.MARISELA@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 7 de marzo de 2024

Oficio No. 006-202000668

DOCTORA
MARISELA AGUIRRE BONILLA
CRA 40 # 9 – 42 SUR
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 358 del 4 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 12 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 4 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024 dentro del radicado 202000668, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (6) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor